

## INFORME RAZONADO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la LCSP, se exponen a continuación las necesidades que se tratan de satisfacer, así como las características y el importe de las prestaciones objeto del contrato de referencia:

El Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid precisa con urgencia, la adquisición de un tanque de nitrógeno para criopreservación de sangre de cordón umbilical (SCU), completando así, el equipamiento existente en el laboratorio de Criobiología y Banco de Sangre de Cordón Umbilical, según el plan de infraestructuras realizado para el presente ejercicio.

Con el paso del tiempo y la consolidación del Banco de Sangre de Cordón Umbilical, el número de unidades de SCU almacenadas va en aumento y surge la necesidad de adaptar el número de tanques contenedores existentes al stock vigente.

Durante el año 2017 se procesaron 379 donaciones de SCU, y de éstas, 228 permanecen criopreservadas en tanques de nitrógeno. Por tanto, el incremento teórico estimado es de aproximadamente 200 unidades por año.

En los últimos meses debido a la falta de espacio disponible, nos hemos visto obligados a prescindir del tanque de nitrógeno de cuarentena (para almacenamiento de donaciones en proceso de validación) requerido en los estándares de acreditación CAT, para los cuales estamos certificados.

Sin contar, que uno de los tanques de almacenamiento de los que disponemos es una cesión comercial, revocable en cualquier momento y no disponemos de ningún tanque de apoyo en caso de su solicitud de devolución.

Por otro lado, el Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid siguiendo su filosofía de mejora y crecimiento continuos está evaluando en la actualidad su incorporación a varios proyectos de criopreservación de tejidos, como el de corteza ovárica de niñas con enfermedades oncológicas, lo que implicaría un crecimiento exponencial del Banco.

Por todo lo dicho, es ineludible la adquisición de un tanque de nitrógeno de las características descritas en el pliego de condiciones adjunto.

Es por ello necesario la contratación de este servicio que será financiado con cargo a la partida 62304 "EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE REHABILITACIÓN" del programa 312 A por un importe de 40.000,00 € incluido un 21% de I.V.A. al año.

El expediente se tramitara por procedimiento abierto simplificado abreviado, por cumplir con las exigencias del artículo 159.6 "Procedimiento abierto"

Madrid, 26 de septiembre de 2018.  
LA DIRECTORA GERENTE  
DEL CENTRO DE TRANSFUSIÓN

Fdo.: M<sup>a</sup> Luisa Barea García

Avenida de la Democracia, s/n  
28032 Madrid  
Teléfono 913 017 200